

con franqueza debería llamarse la revolucion, y que, en fin, ocupados los gobiernos y todos los que administran la cosa pública en esa misma política mezquina, que consiste en ganar elecciones, en descubrir conspiraciones, cuando existen, y en fraguarlas cuando no las hay, para encontrar motivo de perseguir y desterrar, de enjuiciar y perjudicar á los ciudadanos, nada se hace ni nada se piensa en beneficio de los intereses materiales de los pueblos. ¿Quién explota los preciosos frutos que entrañan las montañas del Barbacoa? ¿Quién piensa en especular con el cinamomo que abunda en los bosques de Inzá y en todas las selvas de aquella inmensa cordillera? Y sin embargo todas estas son riquezas que la mano bienhechora de la divina Providencia concedió á los habitantes de la Nueva Granada y del Ecuador. El escasísimo comercio que hoy hacen estas dos ricas repúblicas está reducido al cambio de algunos artículos de consumo; por eso no encontré ningun movimiento en Tulcan y por eso tambien vi que el puente y las riberas de aquel rio que sirve de limite á dos repúblicas soberanas estaban totalmente desiertos. ¡Ojalá que constituidos definitivamente estos Estados bajo instituciones sólidas, los ciudadanos que los forman apliquen sus conatos al desarrollo de tantas fuentes de riqueza que les concedió el Autor supremo de la naturaleza!



## CAPÍTULO V

Males que se palpan. — Cada dia toman mayores proporciones. — Exigen pronto remedio. — Este depende en gran parte del poder civil. — Reforma que se necesita de ciertas leyes que influyen directamente en el mal-estar. — Proteccion á los seminarios eclesiásticos. — Proteccion á las misiones de indígenas. — Obediencia á las disposiciones de la Santa Sede. — Conclusion.

No seremos difusos al recapitular los males que afligen á la sociedad religiosa en el Ecuador, ni ménos nos detendremos en demostrar cuánto contribuye el mal-estar de esta á las desgracias que pesan sobre la sociedad política. Aquellos se dejan bien conocer leyendo las observaciones que hemos hecho, y esto lo comprende el que sabe cuán estrechas son las relaciones que existen entre la autoridad que gobierna un Estado y la conciencia del hombre llamado á obedecerla; cuán inútiles son los esfuerzos de aquella para conservar las instituciones, si la religion no los apoya, y cuán precarios los bienes que produce, si la fe no los arraiga y robustece en el corazon de cada uno. Por todas partes se oyen las murmuraciones de los pueblos que condenan faltas

graves que perjudican á la fe de los creyentes y retraen de esta á los que no creen. En el recinto de las cámaras legislativas se hacen frecuentemente inculpaciones al clero; la prensa liberal denuncia cada dia abusos que, existiendo, seremos nosotros los primeros en condenar, como los condenan y castigan las leyes eclesiásticas; los magistrados que gobiernan los departamentos de la república han dicho mas de una vez al supremo poder ejecutivo de la nacion: « Se encuentran aquí muchos cristianos viejos que no conocen ni la señal de la cruz, y un gran número de fieles hacen el último viaje desprovistos de los auxilios consoladores de nuestra santa madre Iglesia... Si somos católicos de véras no demos sospechas de nuestras creencias (1). » « Una multitud de eclesiásticos se ordenan aquí á título de las misiones y despues que han recibido el sagrado carácter, léjos de dirigirse á las vastas regiones del oriente con la cruz y el Evangelio, vegetan en esta capital sin provecho de la Iglesia (2). » Todo esto hace palpar una serie de males infinitos que maltrata horriblemente á la religion, lastima la conciencia de unos y convierte la fe en objeto de mofa para otros.

Por su naturaleza misma la proporcion de estos males se hace mas grave cada dia, multiplicándose los gérmenes que los producen y desarrollándose en el cuerpo social cual cáncer funesto que amenaza la existencia del infeliz que lo soporta. Todo católico de corazon y todo ciudadano que ame la felicidad y la gloria de su patria

(1) Oficio del señor gobernador de Manabi, á 22 de Julio de 1857.

(2) Oficio del señor gobernador de Cuenca, á 5 de Agosto de 1857.

debe interesarse en procurar los elementos que deben combatirlos hasta desterrarlos del cuerpo social. En vano se les aplicarán remedios de transicion é insuficientes serán tambien todas las medidas que los corten en casos determinados: desarraigarlos completamente, ved ahí el objeto que debe proponerse la autoridad celosa y patriota que extienda su mano para curarlos. Y este paso debe ser pronto, puesto que el mal es grave y sus consecuencias afligen de una manera dolorosa á la Iglesia y á la sociedad.

Mas, necesario es decirlo, el remedio de estos males depende en gran parte del poder civil que indirectamente los protege y quizá sin su voluntad á veces los autoriza. ¿Se quiere reformar el clero, porque en su condicion actual no satisface las necesidades que está llamado á desempeñar en la sociedad, bien que una gran parte de sus miembros sean dignos? Comiéncese por derogar unas y reformar otras de las infinitas leyes que existen vigentes en el Ecuador é introducen el desorden poniendo á los culpables fuera del alcance de la jurisdiccion del prelado en muchos casos. Las leyes civiles de procedimientos abren á los abogados y á los defensores de los eclesiásticos culpables un ancho campo en los tribunales mismos donde debian obedecerse ántes que todo los cánones de la Iglesia. Mas los legisladores dispusieron de una manera diversa, porque las leyes civiles son preferidas á las canónicas, y con ellas aparece con frecuencia triunfante el crimen y burlada la autoridad de los legítimos prelados. Si los que defienden á los acusados invocan alguna vez las leyes eclesiásticas, es tan solo cuando les parece que

obran en favor de su causa ó las estiman en ese sentido, por mas que les sean adversas; pero aun existe otro vicio que influye desfavorablemente para la jurisdiccion de los prelados. Por una ley civil, el juez eclesiástico que no es abogado debe conformarse con el dictámen de un asesor lego que debe nombrar forzosamente (1). Ya se ha visto á un juez eclesiástico resistirse á suscribir el dictámen del abogado por encontrarlo injusto y compelersele á hacerlo, de suerte que la conciencia rechazaba aquello que una ley civil le obligaba á firmar, y no obstante, fueron inútiles todas sus excusas, porque la ley en este caso es terminante. Otra arma formidable se maneja frecuentemente contra la autoridad de la Iglesia : son los « recursos de fuerza, » en los que aparece el criminal buscando la proteccion de la justicia lega contra la legítima autoridad de su prelado.

Consultando las reiteradas protestas que la Iglesia ha hecho contra tales recursos, consultando las penas fulminadas contra los que maliciosamente declinan la jurisdiccion de la Iglesia para acogerse á la de los seglares, y consultando tambien el juicio que tantos católicos ilustrados han hecho de los recursos de fuerza, llamándolos « rebelion contra el poder eclesiástico, autorizada y protegida por el poder temporal, » asombra cómo los gobiernos católicos han podido conservarlos y darles el ensanche que no tuvieron en los tiempos mismos de la monarquía. El efecto de los recursos de fuerza lo experimentan

(1) Hé aquí el artículo de la ley de procedimientos : « Los dictámenes que emitan los asesores serán en el acto firmados por los jueces sin dejar de conformarse con ellos. » Art. 285.

mas ó ménos todos los Estados de la América española, pero lo experimenta mucho mas de cerca su clero sobre cuya disciplina influye tan directamente. Dia por dia llegan á los tribunales superiores las quejas del párroco contra su ordinario, del religioso contra su prelado, y no se ve caso en que aquellos digan que la justicia de la Iglesia está en su derecho para reprimir los abusos de los que se creen injuriados. Este proceder ata las manos á los jueces eclesiásticos, á los superiores regulares y á los obispos mismos; la mala administracion de las parroquias, los abusos que alguna vez pueden suceder en el ejercicio del ministerio sagrado y la insubordinacion, por reiterada que sea, quedan impunes con detrimento de la moral y ajamiento de la autoridad. Pero las cosas pasan en el Ecuador aun mas adelante : se ha visto al poder civil pretender obligar al prelado regular á que instituyese comendador de un convento á un individuo que no convenia. Ni amenazas reiteradas, ni promesas infinitas pudieron obtener lo que el presidente de la república queria; pero no siempre sucede de este modo. De la misma manera se ha procedido desde muy atras en la provision de las prebendas y de los beneficios : los servicios hechos á los partidos políticos han sido premiados con piezas eclesiásticas, y la actividad para trabajar en sentido favorable á las miras de los jefes de la administracion y en las elecciones de diputados al congreso, ha llevado á las canonjias y á las dignidades á sacerdotes distraídos. Nadie pretenderá sostener que, existiendo todos estos abusos, la autoridad de los obispos sea bastante eficaz para reformar las faltas de su clero, sino, al con-

trario, que sufrirá con frecuencia el ajamiento y el desprecio que le infiere otra autoridad arrebatándole el conocimiento de los negocios que á ella corresponden y emancipando á los súbditos que Dios confió á su cuidado y vigilancia. La reforma de todas estas leyes, yugo tiránico con que el despotismo de los reyes oprimió el cuello virginal de la casta esposa del Redentor del mundo, es el primer arbitrio que debe tocarse para cortar aquellos males. Déjese á los obispos administrar sus diócesis segun las inspiraciones de Dios, que son las leyes eclesiásticas; no se ponga en vilipendio su autoridad permitiendo que sea arrastrada á los tribunales, para dar cuenta á los hombres del ejercicio de un poder que de estos no ha recibido, protéjase el inexorable fallo de las leyes canónicas que castigan severamente el vicio cuando llega á manchar á los ministros del altar, y entónces se habrá dado el primer paso para restituir al clero el decoro que con frecuencia dicen echar de ménos los mismos que fomentan la mala situacion de algunos de sus individuos.

Pero aquello no es bastante: los intereses de la Iglesia exigen algo mas; piden proteccion para los seminarios en que se educan los futuros ministros del santuario. Las leyes canónicas cuidaron de proveer á estos de emolumentos para su manutencion; de hacerlos independientes de todo poder que no sea el de la Iglesia, y les dieron ademas instituciones que inspiran en sus alumnos el noble desprendimiento de la tierra y de las miserias y de los vicios que contaminan á los que aman y buscan sus vanidades. ¿Y por qué no han sido mantenidas en su vigor esas leyes? ¿Qué se ha procurado neutra-

lizando la accion de la Iglesia en los establecimientos mismos donde forma sus ministros? Indisculpable nos pareceria el magistrado que quisiera aplicar á un liceo militar leyes extrañas á la milicia y que no produjesen en el espíritu de los jóvenes alumnos el amor á la gloria y la sujecion á la disciplina que deben servir de fundamento al buen soldado; y no es otro el caso de los seminarios sometidos á reglamentos que les dicta un poder que ni conoce ni profesa el espíritu eclesiástico. De este desorden nacen los sacerdotes ménos dignos contra quienes levantan un justo grito de reprobacion los pueblos religiosos y los católicos timoratos.

Cuando se leen las memorias que elevan al supremo gobierno de la nacion los prefectos de las provincias, á pesar del cuadro sombrío que ofrecen tantas providencias reclamadas imperiosamente por la situacion de los pueblos, se advierte no obstante en todos aquellos magistrados el celo y la generosidad con que llaman la atencion del gobierno sobre la desgraciada clase indígena y piden para ella fe é instruccion. Las misiones confiadas á ciertos institutos religiosos permanecen estacionarias y nada hacen para adelantar los límites en que las dejaron hace medio siglo los celosos misioneros que habian bebido en su educacion el fervor, el celo y la ardiente caridad. Tantos indígenas que serian útiles al Estado educados en la fe cristiana, y que en vez de ejercer los derechos del ciudadano viven salvajes diseminados en los mas bellos territorios de la república, reclaman justamente toda la energia y todo el celo de los que mandan. El gobierno debe extender á esos infelices una mano pro-

tectora, procurando que las misiones que han de ilustrarlos y civilizarlos se realicen con el espíritu que la Iglesia exige. Hoy cuando en las grandes poblaciones de la república y especialmente en Quito, Cuenca y Guayaquil se despierta en la clase ilustrada el espíritu de asociación para empresas útiles al país, ¿por qué no se piensa en hacer algo en beneficio de cien mil ecuatorianos que viven en tinieblas con perjuicio de los intereses de la nación? Entre las obras grandes que están llamados á realizar los pueblos americanos, ninguna lo es mas que esta, y entre los servicios importantes que los ciudadanos pueden prestar á su patria, este será contado como el primero. Se eroga en todas las repúblicas limosna para la « propagacion de la fe » que auxilia á los heróicos misioneros que la predicán en Asia, en Africa, en la Océania y en la Australia, ¿y por qué no se dirigen esos mismos auxilios para propagar la fe entre los indígenas del Napo y del Azuay? Mil consideraciones podríamos hacer á este respecto, mas no lo creemos necesario. Suponemos á todos los hombres de sentimientos patrióticos, á todos los que tienen corazón sano, convencidos de la urgente necesidad de concluir con ese estado vergonzoso que divide la república en su mismo seno y separa á ecuatorianos de ecuatorianos con la mas formidable de las barreras, la ignorancia. La costa de Esmeraldas que fué en otro siglo teatro del celo de los hijos de san Ignacio, ¿por qué no podría serlo nuevamente? ¿Las preocupaciones ridículas de algunos pocos egoístas sin fe y sin patriotismo serán bastante para impedir medidas que demanda imperiosamente el progreso de la república entera?

En no pocos Estados hispano-americanos, los ministerios de gobierno han sido el atolladero de las disposiciones del Sumo Pontífice que tendian al restablecimiento de la disciplina eclesiástica en puntos importantísimos. Las reclamaciones de los obispos para obtener el *exequatur* han sido inútiles, y los males continuaron á pesar del celo con que los reprimia la Santa Sede en los breves retenidos por el gobierno. Mil voces elocuentes se han levantado de todos los ángulos del mundo católico para protestar contra aquella medida que pone obstáculos al ejercicio de la jurisdicción que el Hijo de Dios concedió á su vicario sobre la tierra, y mil plumas bien cortadas pintaron con toda su deformidad cuánto tiene de abusivo y de monstruoso una conducta semejante. Empero y á pesar de esto, no todos aquellos gobiernos han vuelto atrás ni ménos han revocado las leyes injustas que daban cierto velo de legalidad á aquella medida. Si se quiere orden y justicia en los negocios de la Iglesia, si interesa la suerte de los pueblos sobre quienes se derraman los bienes de esta, necesario es romper aquel velo que intriga y perturba el entendimiento de muchos y que todos veamos las cosas como son. La Iglesia de Jesucristo no conoce sino hijos y extraños; su máxima es la de su fundador divino: « Los míos me conocen y oyen mi voz (1), » y la oyen como el pequeñuelo que escuchando la voz de su madre corre en su seguimiento; el extraño ni la conoce, ni la ama, y por consiguiente será esa voz para él como otra cualquiera. El orden social y los in-

(1) Evangelio de S. Juan, cap. x.

tereses católicos reclaman que nos conozcamos todos y sepamos á qué número pertenecemos. El nombre de « católico » sirve hoy á algunos para explotar la voluntad de los pueblos, miéntras que su corazón ni es católico, ni en su conciencia imperan las doctrinas católicas. Esa conducta sobre ser hipócrita es desleal y la Iglesia la condena.



## CAPITULO VI

El Carche. — Incomodidades que se sufren en la república modelo. — Pasto. — La casa de los oratorianos contradice las observaciones de algunos. — Cuestiones nacidas en Pasto á consecuencia de la libertad de la Iglesia. — Enemigos del catolicismo que engañan á los incautos. — La catedral. — Necesidad de un seminario. — Petición continua de los pueblos libres.

Hemos indicado no ser hoy los límites del territorio ecuatoriano los que fueron ántes, y que ya su poder no alcanza á los pueblos que vimos no há mucho militando bajo su estandarte. En efecto, las extensas provincias del territorio fértil y poblado de Pasto dejaron de pertenecer al Ecuador y entraron á integrar la república neo-granadina. No se nos pregunte por qué se hizo este cambio, cuando Pasto habia pertenecido siempre á la capitania general de Quito, cuando formaba parte de la diócesis del mismo Quito, cuando la fe y la civilizacion habian sido llevadas allí por misioneros dependientes de las comunidades de Quito, y cuando al demarcar la república ecuatoriana que con Venezuela y Nueva Granada nacieron despedazando la antigua Colombia, se habia dicho que sus límites serian